



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2016.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y A LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016:

A) RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

B) RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR D^a CECILIA FRUCTUOSO ROS.

Secretaria General: Acto seguido, el Sr. Alcalde, procedió personalmente a exponer los motivos que fundamentaban la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El pasado 26 de mayo de 2016 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el “Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Torre Pacheco”, previamente dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada el 19 de mayo de 2016, así como en sesiones anteriores de fechas 2 y 16 de mayo de 2016.

El día 7 de junio de 2016, se publicó en el B.O.R.M. nº 131, anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de éste Ayuntamiento concediendo plazo de 15 días desde el siguiente a su publicación para que los interesados pudieran presentar alegaciones o reclamaciones al mismo, finalizando dicho plazo el día 25 de junio de 2016.

El día 23 de junio de 2016, se presentó un escrito de Reclamación a la aprobación inicial al presupuesto por D. José Antonio Izquierdo Martínez, en representación de los Concejales del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así mismo el día 24 de junio de 2016, se presentó una Reclamación a la aprobación inicial del presupuesto y a la plantilla de personal por D^a. Cecilia Fructuoso Ros.

Requeridos por alcaldía los necesarios informes a las dos reclamaciones presentadas se elaboran los siguientes informes jurídicos y económicos:

1. Informe jurídico de la TAG de fecha 4 de julio de 2016, relativo exclusivamente a la alegación presentada por D^a Cecilia Fructuoso Ros.
2. Informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de fecha 13 de julio de 2016, sobre la primera de las alegaciones formuladas en el escrito de reclamación de los concejales del Grupo Municipal Popular.
3. Informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 18 de julio de 2016, a los puntos 1 y 3 de la reclamación presentada por los concejales del Grupo Municipal Popular a la aprobación inicial del presupuesto.
4. Informe jurídico de la Secretaria General de fecha 20 de julio de 2016, relativo al punto 2 de la reclamación presentada por los concejales populares.

La reclamación presentada por los concejales del grupo municipal popular a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2016 se fundamenta en tres motivos, al amparo del artículo 170.2 A) del



TRLHL.:

1. Falta de puesta a disposición de la documentación preceptiva que ha de acompañar al presupuesto municipal.
2. Inclusión de una propuesta de acuerdo sobre el techo de gasto no financiero no integrada previamente en el orden del día.
3. Incumplimiento de la normativa de techo de gasto.

La reclamación presentada por D^a Cecilia Fructuoso Ros a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Pacheco y a la Plantilla de Personal se fundamenta en:

1. La “falta de crédito necesario para el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de sus obligaciones, al no haber consignado los créditos necesarios para hacer frente a todos los costes derivados de las retribuciones del personal municipal..” Dicha motivación se encuentra entre las previstas en el artículo 170.2 b) TRLHL.
2. Infracción del procedimiento legalmente establecido. Dicha motivación se encuentra entre las previstas en el artículo 170.2 a) TRLHL.

El artículo 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público por un plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

En caso de que no se presentaren reclamaciones el presupuesto se entiende definitivamente aprobado, y en caso de que se presentasen reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Dado que se han presentado dos reclamaciones al presupuesto, y siendo el último día para resolver las mismas por el Pleno el 25 de julio de 2016, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se celebró el pasado jueves 21 de julio la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda y Presupuestos para el estudio y dictamen de las reclamaciones presentadas. Una vez estudiadas y analizadas por la citada Comisión las reclamaciones tanto de los concejales del grupo municipal popular, como la

presentada por D^a Cecilia Fructuoso Ros, se emitió el siguiente dictamen:

- Estimar parcialmente la reclamación de los concejales populares sólo en su motivación segunda relativa a la aprobación del “Techo de Gasto”, desestimando el resto de motivaciones expuestas en su reclamación, por existir jurisprudencia del Tribunal Supremo avalando la postura adoptada por el Pleno en la sesión de aprobación inicial respecto al procedimiento segundo para la aprobación del presupuesto general de éste ayuntamiento, así como en virtud de los informes de la Sra. Secretaria General, respecto al motivo segundo de la reclamación y de la Interventora Municipal, respecto al motivo tercero de la reclamación.

- Estimar la reclamación presentada por D^a Cecilia Fructuoso Ros.

El resultado de la estimación parcial a la reclamación de D^a Cecilia Fructuoso Ros fue el siguiente: 10 votos a favor. Correspondiendo a los 3 concejales del grupo municipal Popular, 2 concejales de GM Socialista, a los 4 concejales del Partido Independiente y 1 voto del concejal del GM Ciudadanos; y una abstención del concejal del G.M. de GTP.

El resultado de la estimación parcial a la reclamación de los concejales populares fue el siguiente:

a) Motivo 1º de la reclamación: **Desestimado**. 6 votos en contra (2 de los concejales socialistas y 4 de los concejales independientes), 3 votos a favor de los concejales populares y 2 abstenciones de los concejales de Ciudadanos y Ganar Torre Pacheco, respectivamente.

b) Motivo 2º de la reclamación: **Estimado**. 9 votos a favor (3 de los concejales populares, 2 de los concejales socialistas y 4 de los concejales independientes) y 2 abstenciones de los concejales de Ciudadanos y Ganar Torre Pacheco, respectivamente.

c) Motivo 3 de la reclamación: **Desestimado**. 3 votos a favor de los concejales populares y 6 votos en contra (2 de los concejales socialistas y 4 de los concejales independientes), y 2 abstenciones de los concejales de Ciudadanos y Ganar Torre Pacheco, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del ROF, “El Dictamen es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa”.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación el siguiente Dictamen, para su aprobación, si lo estima oportuno:

1. Admitir y estimar la alegación presentada por D^a Cecilia Fructuoso Ros (RGE nº



8261) de fecha 24 de junio a la aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal, proponiendo como partida a minorar para dotar del crédito suficiente al capítulo 1 de personal, la partida de gasto relativa a “Otros Gastos Diversos”.

2. Estimar parcialmente la reclamación de los concejales populares sólo en su motivación segunda relativa a la aprobación del “Techo de Gasto”, desestimando el resto de motivaciones expuestas en su reclamación, por existir jurisprudencia del Tribunal Supremo avalando la postura adoptada por el Pleno en la sesión de aprobación inicial respecto al procedimiento segundo para la aprobación del presupuesto general de éste ayuntamiento, así como en virtud de los informes de la Sra. Secretaria General, respecto al motivo segundo de la reclamación y de la Interventora Municipal, respecto al motivo tercero de la reclamación.-No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio aprobará lo que estime más oportuno. En Torre Pacheco, a 22 de julio de 2016.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE.”

Tras exponer el sentido de su propuesta, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por Don Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien comenzó haciendo referencia a la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Fructuoso Ros, diciendo que los informes jurídicos emitidos manifestaban que dicha funcionaria en ejercicios anteriores cobraba este complemento, sin embargo, no explicaban cuales habían sido los motivos por los cuales en el año 2015 se le dejó de abonar. Por tanto, se preguntaban por qué dicha funcionaria no presentó ninguna reclamación o alegación en este sentido al Presupuesto del año 2015. Así mismo, detalló cuáles serían las consecuencias de su estimación, afirmando que consideraban que esta reclamación debía abordarse en la Mesa de Negociación y no en este “foro”. Por este motivo, su grupo votaría en contra de la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Fructuoso Ros.

En cuanto a la reclamación interpuesta por los Concejales del Grupo Municipal Popular, en primer lugar, proclamó el voto de abstención de su grupo, alegando que no tenía ningún sentido, puesto que tal y como se expuso en la Comisión Informativa, la propuesta de aprobación o no del techo de gasto no financiero del presupuesto 2016, se incluiría en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria del Pleno, puesto que fue un

descuido del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación su no inclusión. En cuanto a la falta de puesta a disposición de la documentación preceptiva que ha de acompañar al presupuesto municipal, el Sr. Martínez Meroño, manifestó que ante la demanda presentada por los Concejales del Grupo Municipal Popular, posiblemente debían ser los propios juzgados los que resolvieran si se ajustaba o no a Derecho, no obstante, su grupo consideraba que dicha documentación si debería haber obrado. Finalmente, en cuanto al incumplimiento de la normativa de techo de gasto, dijo que su grupo se abstendría, puesto que el desarrollo y ejecución del presupuesto del año 2016, que ya empezaba a “hacer aguas”, reflejaría si lo cumplirían o no a final de año.

D. José R. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anunció el voto favorable de su grupo a la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Fructuoso Ros, aunque manifestó que deberían conocer por qué habían dejado de abonárselo en el año 2015. Respecto a las reclamaciones interpuestas por el Grupo Municipal Popular, comenzó proclamando el sentido del voto de su grupo para cada uno de los motivos.

En estos momentos, intervino el Sr. Alcalde, para indicarle que lo que debían votar era el dictamen de la Comisión Informativa que estimaba parcialmente esta reclamación. Finalmente, el Sr. Tardido Izquierdo, anunció el voto favorable de su grupo en este asunto.

En nombre del Grupo Municipal Socialista, hizo uso de la palabra su Concejal el Sr. López Martínez, quien hizo referencia a la sentencia del Tribunal Supremo de la Sala Tercera del Contencioso Administrativo de 22 de enero de 2003 y a la sentencia 5471/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Asimismo, mostró su conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia fundamentándose en los informes jurídicos emitidos.

Finalmente, en cuanto a la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Fructuoso Ros, dijo que entendían que, en estos momentos, los miembros del Grupo Municipal Popular, debían explicar por qué suprimieron ese complemento a dicha funcionaria en enero del año 2015 y también justificar el sentido de su voto en este asunto.

Seguidamente, en nombre del Grupo Municipal Independiente, su portavoz la Sra. Rosique García, anunció su voto de aprobación a la propuesta presentada mostrando su conformidad con lo expuesto por el Sr. López Martínez. Así mismo, en cuanto a la falta de puesta a disposición de la documentación preceptiva que ha de acompañar al presupuesto, afirmó que la Sra. Interventora dio cuenta de todos los informes en las distintas Comisiones Informativas que se llevaron a cabo. En cuanto a la reclamación de dicha funcionaria, dijo que creía que, según la documentación a la que había tenido



acceso, reclamó personalmente dicho complemento, sin embargo, le fue reconocido durante dos años mediante Decreto sin negociarse con los sindicatos y al abordarse en la Mesa de Negociación le fue suprimido. No obstante, como concedores de primera mano, instó al Grupo Municipal Popular a que explicará por qué se lo aprobaron y posteriormente se lo denegaron.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien en primer lugar estimó la reclamación interpuesta por la funcionaria, alegando que estando su grupo en el Equipo de Gobierno, negociaron la plantilla de personal para el presupuesto del año 2015 y, al igual que había pasado este año, una vez sometida a su aprobación por el Pleno, conocieron que un funcionario que representa a muchísimos trabajadores de este Ayuntamiento omitió la inclusión de ese complemento a dicha funcionaria. En cuanto a las reclamaciones interpuestas por su Grupo Municipal, manifestó que eran conscientes de las medidas que habían adoptado y eran responsables de ello, reiterándose en los motivos de la misma ante la falta de documentación e incumplimiento del techo de gasto. Por tanto, el voto de su grupo sería en contra de la propuesta de estimación parcial presentada por la Alcaldía.

Este asunto había sido sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

A) RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

VOTARON A FAVOR de la estimación parcial a esta reclamación en su motivo segundo los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS AFIRMATIVOS.

VOTARON EN CONTRA de la estimación parcial a esta reclamación en su motivo

segundo los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA. SE ABSTUVO, Don Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, ocho en contra y una abstención), acordó estimar parcialmente en su motivo segundo la reclamación interpuesta por los Concejales del Grupo Municipal Popular.

B) RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR D^a CECILIA FRUCTUOSO ROS:

VOTARON A FAVOR de esta reclamación los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

VOTÓ EN CONTRA de esta reclamación D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y un voto en contra), acordó aprobar en todos sus extremos la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Fructuoso Ros.

Finalmente, intervino el Sr. Alcalde, para indicar que con esta votación quedaba aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

2º.- LEVANTAMIENTO REPARO 17/2016.

Seguidamente, el Sr. Alcalde planteó una nueva proposición sobre levantamiento de Reparación de Intervención nº 17/2016, sobre servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria. A continuación, se transcribe su texto literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPARO INTERVENCIÓN N.º. 17/2016, SOBRE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA.



Vista la nota de reparo formulada por la Intervención Municipal relativa a las siguientes facturas derivadas de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y sobre las que aún no se ha tramitado la fase de reconocimiento de la obligación:

Nº Factura	Fecha Factura	S.T.V. GESTION S.L.	Importe Factura
51	31-03-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA MARZO 2016	260.227,07
85	30-04-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA ABRIL 2016	260.227,07
114	31-05-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA MAYO 2016	260.227,07
140	30-06-2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA JUNIO 2016	260.227,07
TOTAL			1.040.908,28

Visto el informe de discrepancias emitido por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 04 de julio de 2016, al reparo de intervención nº 17/2016.

Considerando que en todo caso, la Administración tiene obligación de atender las obligaciones que le son exigibles por obras, suministros o servicios prestados, sin perjudicar a terceros que actúan de buena fe en virtud del principio de enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que se trata de un servicio obligatorio, que ha sido licitado con anterioridad aunque se encuentra paralizado, y para lo que se ha elevado al Pleno una propuesta de desistimiento del procedimiento de contratación, y habiendo sido iniciada una nueva licitación.

Considerando que existe reparo de legalidad de la Interventora General del Ayuntamiento, en relación al expediente relacionado.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Nº EXPEDIENTE	FECHA REPARO	CONTENIDO
17/2016	4 de julio 2016	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.- Torre Pacheco, a 8 de julio de 2.016.”

En el expediente, consta reparo de intervención nº 17/2016 de fecha 4 de julio de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta. Así mismo, consta informe del Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación de discrepancias a dicho reparo de fecha 4 de julio de 2016.

Tras explicar el sentido de su propuesta, el Sr. Alcalde indicó, que según el informe de Intervención existía consignación presupuestaria para el pago de estas facturas, no obstante, estábamos ante una precariedad del contrato de este servicio. Por ello, hasta que no se adjudicara un nuevo contrato dicha precariedad se estaba manteniendo y, por este motivo, era preceptivo someter este reparo al Pleno de este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto en contra de su grupo, alegando que estas facturas eran nulas de pleno derecho, por tanto, no se trataba de ninguna precariedad como había manifestado el Sr. Alcalde sino de una ilegalidad al prestarse este servicio con un contrato en “fraude de Ley”, es decir, sin contrato. Así mismo, indicó que los grupos de la oposición necesitaban alguna respuesta convincente por parte del nuevo Equipo de Gobierno sobre este asunto.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien anunció el voto de abstención de su grupo, argumentando que consideraban que se debía realizar el pago de estas facturas a la empresa porque había prestado dichos servicios. Sin embargo, contemplaban que el nuevo Equipo de Gobierno, durante este tiempo debía haber elaborado este contrato



legalmente, puesto que al estar en “fraude de Ley” podía tener consecuencias.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, hizo referencia a la cronología recogida en su informe de discrepancias a dicho reparo, afirmando que se trataba de un pliego de condiciones complejo al tener implicaciones tanto económicas como jurídicas, por tanto, entendía que Intervención Municipal siguiendo su criterio jurídico lo quisiera fiscalizar. Anunció el voto favorable de su grupo, puesto que consideraban que debía pagarse a la empresa por la prestación de ese servicio. Por último, afirmó que a la espera de la fiscalización del pliego de condiciones, seguían trabajando para comenzar el procedimiento de licitación a la mayor brevedad posible.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta reiterando lo expuesto por el Sr. López Martínez.

En nombre del Grupo Municipal Popular, hizo uso de la palabra su Concejal, la Sra. Madrid Saura, quien puntualizó que según el Tribunal de Recursos Contractuales, en el modelo de contrato de gestión del servicio que propuso el anterior Equipo de Gobierno, el riesgo de explotación que debía asumir la concesionaria no estaba debidamente justificado, por tanto, si se hubiera justificado correctamente hubiéramos podido seguir optando por ese modelo. Sin embargo, el nuevo Equipo de Gobierno, en una sesión plenaria modificó el modelo de este contrato, pasando de un modelo de gestión de servicios a uno de servicios. Reprochó, que tras 250 días gobernando, no habían terminado el pliego de condiciones, por tanto, pensaban que ese contrato de servicios no era tan viable ni tan beneficioso para el pueblo como había manifestado el nuevo Equipo de Gobierno. Finalizo su intervención, la Sra. Madrid Saura, anunciando el voto de abstención de su grupo en este punto.

Acto seguido, el Sr. Alcalde cedió el uso de la palabra al Sr. López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien afirmó que la esencia de un contrato de gestión de servicios era precisamente la justificación del riesgo y ventura, por ello, en España se estaban impugnando varios de esos contratos y corroboró que era bastante difícil su justificación. Por último, afirmó que los pliegos de condiciones estaban elaborados desde hacía más de un mes y, en estos momentos, estaban siendo fiscalizados.

Por alusiones, hizo uso de la palabra la Sra. Madrid Saura, Concejal del Grupo

Municipal Popular, quien aseveró que ningún Grupo Municipal disponía de una copia de ese pliego de condiciones.

Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde, quien afirmó que cuando estuvieran disponibles los informes necesarios, serían convocados a la Comisión Informativa Especial constituida al efecto para iniciar el procedimiento lo antes posible.

Acto seguido, intervino el Sr. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien apuntó que en su intervención, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, había expuesto lo que ya conocían sin ninguna explicación convincente, por ello, quedaba demostrado que debían acudir directamente al Departamento de Asuntos Generales y al de Intervención Municipal para averiguar exactamente lo que estaba sucediendo con este asunto.

Finalmente, el Sr. Alcalde, aseguró que todos ellos tenían acceso a toda la información que demandaran reiterando lo expuesto anteriormente en su intervención.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

VOTO EN CONTRA el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UN VOTO EN CONTRA.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea, D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor, nueve abstenciones y un voto en contra) adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.



Nº EXPEDIENTE	FECHA REPARO	CONTENIDO
17/2016	4 de julio 2016	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de hoy, veinticinco de julio de dos mil dieciséis, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.